

DECRETO 4112.010.20.0890 DE 2023

(noviembre 29)

Boletín Oficial No. 192. Año 2023, noviembre 29

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por El Cual Se Conformar El Comité Articulador De Entrega E Inauguración Proyecto Integral Cristo Rey

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación; de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

Que el artículo 79 de la Constitución Política dispone que:

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 de la Constitución Política dispone que:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (...)"

Que el artículo 82 de la Constitución Política dispone que:

"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".

Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1989, en el cual dispone que las entidades públicas y las

autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actividades para el logro de los fines del Estado.

Que, con el fin de cumplir con uno de los fines del Estado, el Alcalde Distrital formuló un compendio de retos entre los que se encuentra el proyecto integral Cristo Rey, que posteriormente se incluyen en el plan de desarrollo y que finalmente se materializan a través de una política estructural, de gran transversalidad institucional, donde se plasman unos lineamientos de atención a los asentamientos y la importancia medioambiental de nuestros cerros los farallones y los corredores ambientales.

Que el fin de este proyecto integral es:

- Fortalecer y ampliar el sistema de parques y corredores ambientales que articule los Farallones de Cali y la zona urbana del Distrito Especial ampliando el índice de espacio público verde por habitante y asegurando la protección de la biodiversidad del territorio.
- Empezar actuaciones que propiciaran la restauración de los ecosistemas Procurando fortalecer las conectividades ecológicas.
- Ampliar el índice de espacios públicos colectivos para el encuentro, disfrute y Cohesión social, especialmente de parques temáticos.
- Fortalecer el emprendimiento social en los nuevos territorios de reasentamiento y apalancar las iniciativas productivas integrales para la estabilización socioeconómica de los sectores populares en sus nuevos hábitats.
- Disminución de impactos contaminantes, riesgos ecológicos y comportamientos ciudadanos que afectan nuestros entornos urbanos y rurales.

Que este proyecto busca mitigar condiciones de riesgo, contrarrestar impactos ambientales sobre el territorio, regular la prestación de los servicios públicos domiciliarios, mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad de la población; y suplir necesidades básicas en materia de espacio público.

Que el Proyecto Integral Cristo Rey se formuló para un desarrollo de 5 tramos funcionales, mejora el hábitat de todos los ciudadanos, propende por la recuperación y conservación ambiental y la movilidad universal sostenible:

TRAMO I- HÁBITAT URBANO (Alameda San Fernando): inicia en el antiguo Club San Fernando hoy "Centro de Ciencia y Tecnología" en construcción, va: desde la calle 5 hasta la calle 4B posterior al Hospital Universitario del Valle, interviene el hábitat urbano, adecúa vías y andenes para garantizar la movilidad de los peatones de manera continua y segura. Comprende 1 km de recorrido peatonal.

TRAMO II- HÁBITAT SENDEROS (Bosque de la Resiliencia): Ubicado entre la y calle 4b y la calle 10 oeste, cuenta con 1.6 Kms de senderos, dos plazoletas: plazoleta de los "Estudiantes" frente a la Universidad del Valle y la plazoleta de "La Resiliencia" en la parte alta llegando a la Av. de los Cerros. Este tramo cuenta con 50.000 metros cuadrados equivalentes a 5 canchas de fútbol.

TRAMO III- HÁBITAT DE CRISTALES (Parque de la Reconciliación): Este tramo va desde la calle 10 oeste hasta el CAI móvil (anteriormente la tanqueta) en la vía a Cristo Rey, pasa a través de zonas verdes cedidas al distrito como obligación urbanística en el desarrollo del plan parcial la Morelia, posteriormente ascender a través del asentamiento brisas de cristales. Este tramo cuenta con 1.9 Kms de sendero y varios metros de espacio público.

TRAMO IV-HÁBITAT ECOLÓGICO (Sendero Ecoparque Cristo Rey): Este tramo va desde la vía a Cristo Rey, donde se encuentra el CAI móvil en brisas de cristales, hasta el monumento, pasa a través del ecoparque Cristo Rey, declarado como zona de protección ambiental. Este tramo cuenta con 3.97 Kms de sendero y varios metros cuadrados de espacio público.

TRAMO V - HÁBITAT DE CRISTALES (Parque de la Reconciliación): Este tramo va desde la vía a Cristo Rey, donde se encuentra el CAI móvil en brisas de cristales, hasta el monumento, pasa a través del Ecoparque Cristo Rey, declarado como zona de protección ambiental.

Que el proyecto cuenta con todas las acciones de gobernanza futura del espacio público con miras a su implementación una vez se ponga en funcionamiento

Que los beneficios que este tipo de construcciones tienen para una ciudad o región suelen agruparse en tres:

- Crecimiento económico: sirve como revulsivo para la economía local y nacional, estimulando no solo los sectores de turismo, cultura, deporte e infraestructura, sino también animando a inversores e impulsando la economía en general.
- Promoción de imagen: Es indudable que la recuperación del medio ambiente, los espacios culturales, recreativos y el cambio de este sector proporcionan un valor intangible al servir de plataformas promocionales para las ciudades a un nivel nacional e internacional.
- El legado de infraestructuras: La construcción de este proyecto integral representa una verdadera oportunidad de dejar un legado positivo para la región.

Que teniendo en cuenta que el Proyecto Integral Cristo Rey se entrega a la comunidad el día 15 de diciembre de 2023 ha decidido conformar un Comité Articulador, que facilite la interacción entre los Organismos de la Administración Distrital y los diferentes actores involucrados en el proyecto, que aúnen esfuerzos con el fin de coordinar las estrategias y actividades requeridas para la inauguración de este proyecto movilizador.

Que se requiere así mismo, en el marco de la inauguración del Proyecto Integral Cristo Rey adelantar un proceso para la socialización, educación, integración y cuidado del espacio público intervenido, con el propósito de generar una identidad urbana, entendiendo que "El espacio público supone, pues dominio público, uso social colectivo y multifuncionalidad se caracteriza físicamente por su accesibilidad, lo que le hace un factor de centralidad. La calidad del espacio público se podrá evaluar sobre todo por la intensidad y la calidad de las relaciones sociales que facilita, por su fuerza mezcladora de grupos y comportamientos; por su capacidad de estimular la identificación simbólica, la expresión y la integración culturales".

Que, en ese orden, se requiere conformar un comité articulador con el propósito de planificar y

determinar las actividades a desarrollar, considerando la importancia de la entrega de este parque lineal, que garantiza nuevas dinámicas sociales y económicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Articulador de ENTREGA E INAUGURACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY, con el fin de facilitar la interacción entre los Organismos de la Administración Distrital y diferentes gremios y actores, para coordinar las estrategias y actividades requeridas para el desarrollo de la inauguración en lo que corresponde a su planeación, organización y ejecución para garantizar el desarrollo integral del evento.



ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Articulador de ENTREGA E INAUGURACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY, estará integrado así.

1. Secretaría de Gobierno
2. Departamento Administrativo de Planeación
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
4. Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana
5. Secretaria de Seguridad y Justicia
6. Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
7. Secretaria de Bienestar Social
8. Secretaria de Salud
9. Secretaria de Desarrollo Económico
10. Secretaria de Cultura
11. Secretaria de Deporte y Recreación
12. Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
13. Secretaria de Movilidad
14. Secretaria de Infraestructura
15. Secretaria de Vivienda Social y hábitat
16. Secretaria de Turismo
17. Oficina Asesora de Transparencia

PARÁGRAFO PRIMERO. Se establece como fecha de inauguración de "DEL PROYECTO

INTEGRAL CRISTO REY" el viernes 15 de diciembre de 2023 a las 9:00 de la mañana.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, ejercerá la secretaría técnica del Comité, convocará a sus miembros a las reuniones y elaborará las correspondientes actas.



ARTÍCULO TERCERO. El Comité Articulador de ENTREGA E INAUGURACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Articular las estrategias y acciones de planificación y proyección, para que se garantice de manera armónica la realización del evento inaugural.
- 2) Conducir la estrategia operacional para la ejecución de las acciones requeridas para la realización del evento inaugural.
- 3) Gestionar, articular y coordinar la participación de otras entidades gubernamentales, gremiales, privadas y diferentes actores sociales, en el marco del evento inaugural.
- 4) Articular y controlar las acciones que les corresponde adelantar y garantizar la comunicación y difusión de la información entre las mismas, posibilitando que las actividades a desarrollar se adelanten con la debida coordinación.



ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acto administrativo a quienes integran el comité de ENTREGA E INAUGURACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CRISPO REY y las distintas comisiones.



ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Distrital de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**